

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de julio de 2018, adoptó acuerdo en relación a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación parcial de las parcelas Sub-Manzanas I.1.1.A y I.1.1.B. de la Unidad I.1.1, Parque Comercial Tuerta del Odiel", sito en Avda. Molino de la Vega, del Plan Especial de Ordenación del Puerto del Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a lo previsto en el art. 65.2 del citado texto, se publica a continuación el texto íntegro de la información de las referidas parcelas:

#### "1. CONVENIENCIA DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

El Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva (PE-2), carece en su definición de Alineaciones y Rasantes en esta Unidad I.1.1 y en las Sub-Manzanas que nos ocupan, las I.1.1.A y I.1.1.B. Estas se definieron mediante Acta de Alineaciones y Rasantes (Exp: 3494/2008) con fecha 10 de junio de 2.008.

Se edifican las construcciones en ambas parcelas y se plantean una serie de mejoras en la submanzana I.1.1.A (ya edificada) y una adaptación de la edificación a edificaren la sub-manzana I.1.1.B para una mejor adaptación al uso y rendimiento de la misma, además de una revisión y mejora de los espacios libres adjuntos y la incorporación del canil bici de la ciudad.

En base a los antecedentes señalados y de acuerdo a la cédula urbanística (Ref: PL-MD-1-20 07 06) se estima oportuno por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, redactar este Estudio de Detalle, donde se recogiesen las características de las actuaciones y modificación de alineaciones a realizar.

#### 2. OBJETO DE LA ACTUACIÓN

##### a) Sub-Manzana I.1.1.A

El "Proyecto Básico de Mejoras en Edificio Terciario y Urbanización Anexa" a nivel informativo define las siguientes actuaciones de mejora en sus instalaciones, tanto en la edificación como en la urbanización anexa. Enumeramos a continuación las actuaciones a realizar:

- i) Conexión peatonal de ambas zonas. (I.1.1.A y I.1.1.B)
- ii) Nueva Señalética.
- iii) Remodelar y potenciar accesos.
- iv) Aparcamientos y recorridos peatonales. Implementar mejoras en recorridos peatonales y vehiculares.
- v) Nueva Iluminación ecológica y eficiente.
- vi) Fachadas. Nuevo concepto comercial conforme a las nuevas tendencias potenciando la imagen de conjunto (I.1.1 .A y I.1.1 .B).
- vii) Mejoras en los accesos a tiendas.
- viii) Cubiertas. Integración de la ecología en los elementos constructivos,

##### b) Sub-Manzana I.1.1.B

El programa de necesidades recibido por la propiedad define nuevas alineaciones para un edificio de 2.200,00 m<sup>2</sup>, mejorando los espacios exteriores, modificando los acerados exteriores y zona ajardinada interior para alojar el nuevo carril bici de la ciudad propuesto por el Ayuntamiento."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido Estudio de Detalle en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

Huelva, a 7 de septiembre de 2018.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (Decreto 17-01-17) Fdo.: José Fernández de los Santos.

